



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Grupo Parlamentario Socialista, a través de su portavoz, Dolores Carcedo García, al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ninguna sociedad democrática contemporánea ha surgido de la nada. Todas tienen sus raíces en el tiempo, muchas de ellas físicas, tangibles, representadas por ubicaciones en las que se han desarrollado hechos con una especial trascendencia para el nacimiento de instituciones, derechos y libertades de las que hoy disfrutamos. Los lugares de memoria democrática han de ser así entendidos como espacios ligados a un episodio histórico relevante o al sacrificio de generaciones precedentes que contribuyeron a la defensa y reafirmación de los valores democráticos. Así lo reconoce tanto la legislación memorialista estatal como la propia de nuestra Comunidad.

Asturias cuenta con una tipología variada de lugares de memoria: escenarios bélicos, institucionales y funerarios, entre otros muchos. Todos ellos son merecedores por igual de nuestra atención, pues han sido los testigos mudos de la historia reciente, también de la represión y el terror sobre el que se asentó la Dictadura. Este es el caso de la "Fosa Común de Oviedo" una ubicación enclavada en el recinto del cementerio municipal de El Salvador, en San Esteban de las Cruces, Oviedo, y sobre la que la información publicada por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática señala que "*...en la fosa común del cementerio civil de Oviedo se inhumaron los cadáveres de personas asesinadas en distintos lugares de Oviedo, Campo de Maniobras, Matadero de San Lázaro, Cadellada, etc., durante 1937 y 1938 ... La fosa tiene unas dimensiones de 250 m², una longitud de 21 ms, una anchura de 12 ms, y su profundidad se desconoce. Se sabe que los enterradores subían y bajaban con escaleras, y según las relaciones consultadas contiene del orden de 1.210 cadáveres... El libro registro tiene como primera fecha el día 29-10-1937 y se cierra el día 15-10-1952...*"

Con independencia del contenido de la reseña recogida en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, las investigaciones desarrolladas en torno a este espacio comparten una fuente documental primaria relevante como la enunciada bajo el epígrafe "Relación de cadáveres en el cementerio del Salvador", que abarca el periodo octubre 1937- abril 1938, a la que da continuidad el "Diario de ejecuciones" rubricado por el capellán del cementerio, que detalla las inhumaciones entre mayo de 1938 a octubre de 1952; ambos documentos apuntan al menos a un total de 1129 republicanos, hombres y mujeres, ejecutados e inhumados en el espacio de referencia.



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

El ámbito conocido como “Fosa Común de Oviedo” engloba tres espacios que nuestras instituciones públicas deben preservar y la sociedad mantener en el recuerdo: la fosa propiamente dicha o lugar de enterramiento principal, los enterramientos inmediatos en la superficie de lo que en su día fue el cementerio civil y el lugar donde se realizaron la mayor parte de las ejecuciones mediante fusilamiento, señalado con un monolito en el exterior del cementerio y a pocos metros de la fosa. El adecentamiento de esta ubicación comenzó en el año 1966, a instancia de las familias de las víctimas que, una vez recuperada la democracia, han impulsado la mayor parte de las acciones de dignificación de este espacio.

En Asturias se ha hecho un importante trabajo para la preservación de nuestra memoria democrática. Hay hitos importantes que deben ser reconocidos desde la aprobación de la Ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. Concretamente, el 17 de febrero de 2023 se aprobó el Decreto 14/2023, por el que se desarrolla la Ley memorialista asturiana; y durante la presente legislatura y en el marco normativo expresado, desde el Gobierno autonómico se han creado el Instituto de la Memoria Democrática del Principado de Asturias y el Comité Técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista, que tanta importancia tiene a la hora de abordar con garantías el proceso que rodea las exhumaciones. A ello hay que unir el reciente anuncio hecho en la Cámara por el consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre la inminente creación del Consejo de la Memoria Democrática del Principado de Asturias, que pone de manifiesto el compromiso del Gobierno del Principado con el cumplimiento de los objetivos principales de la legislación memorialista y que no son otros que el conocimiento de la verdad, la justicia para las víctimas, la reparación para estas y sus familias y la garantía de no repetición.

El artículo 51 de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática hace referencia al Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática como instrumento de publicidad y conocimiento de los mismos, y señala que los lugares declarados como tales por las comunidades autónomas podrán incorporarse al inventario estatal.

Por su parte la ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, señala en sus artículos 28 y siguientes que el lugar de la memoria inscrito tendrá su correspondiente ficha registral, en la que constará la identificación del bien, información debidamente documentada de los valores materiales, históricos o simbólicos que justifican su inscripción, así como delimitación cartográfica con sus correspondientes coordenadas geográficas, en su caso.

La normativa autonómica define y hace referencia a la creación de un catálogo de los lugares de la memoria democrática de Asturias, precisando que será de acceso público y que en el mismo se inscribirán y caracterizarán todos los lugares con dicha denominación.



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

La declaración de lugar de la memoria democrática de Asturias corresponde al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y su decisión se adoptará previa consulta preceptiva al Consejo de la Memoria Democrática del Principado de Asturias y a iniciativa, entre otras, de las entidades memorialistas de Asturias.

Por todo ello, la portavoz que suscribe presenta para su debate en el pleno de la Junta General la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Continuar el trabajo que viene llevando a cabo para dar cumplimiento a la legislación memorialista mediante la creación del Consejo de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.
2. Reconocer y declarar como “Lugar de Memoria Democrática” aquellos espacios que, como la “Fosa Común de Oviedo”, reúnan las condiciones establecidas para ello por la ley, honrando así a las víctimas y a sus familias.
3. Formalizar la inscripción de todos los lugares de memoria en el catálogo autonómico y en el Inventario Estatal de Lugares de Memoria.
4. Elaborar, en el marco de la colaboración con otras administraciones y cooperación con el movimiento memorialista democrático, las actuaciones que resulten necesarias para preservar los lugares de Memoria Democrática, dignificarlos y promover su conocimiento en tanto que elemento integrante del patrimonio, democrático, histórico y cultural asturiano.

Palacio de la Junta General, 10 de marzo de 2025

Dolores Carcedo García
Portavoz